



## **COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

Que en Sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, los integrantes de la misma tuvieron a bien aprobar el Acuerdo presentado por la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, por virtud del cual se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Estado y a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, para que las Instituciones de Educación Superior e incorporadas a las mismas, que cuenten con la licenciatura en derecho, contemplen en sus Planes de Estudio el nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Que es de mencionar, que con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, fueron publicadas reformas y adiciones a la Constitucional Federal de la República, a través del cual se establece el nuevo sistema procesal penal acusatorio, previsto en los artículos 16 párrafos segundo y decimotercero, 17 párrafos tercero, cuarto y sexto, 19, 20 y 21 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual deberá entrar en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente.

En consecuencia, nuestro Estado ha llevado a cabo modificaciones a diversos ordenamientos legales, con el fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio, para lo cual se adopta el sistema en la modalidad que se determine y que se realiza de manera regional.

Derivado de lo anterior, la Comisión de estudio y dictaminación consideró oportuno tomar en cuenta lo que conlleva esta situación, si bien se llevan a cabo diversos cursos, diplomados, foros para la actualización del nuevo sistema procesal penal acusatorio a quienes imparten justicia, también es de considerar que las nuevas generaciones del derecho para su formación profesional, las autoridades educativas deberán considerar el que las instituciones de educación superior contemplen en sus planes de estudios, el tema relacionado con el sistema procesal penal acusatorio, con ello generar certidumbre jurídica a quienes demandan la asesoría legal de los profesionales del derecho.

Para lo cual las autoridades educativas juegan un papel importante de realizar las acciones necesarias para la renovación de los planes de estudios que lleven a cumplir los objetivos institucionales de una educación superior actualizada conforme a la dinámica social y educativa.

Que la formación e implementación de programas de desarrollo de la educación superior deberán permitir responder a las necesidades actuales y futuras, definiendo las acciones a emprender y propiciando el crecimiento, mejora y orientación del Sistema Estatal de Educación Superior.

Por ello de gran importancia será el que la autoridad educativa encargada del registro de las Institución de Educación Superior y de los programas educativos según su modalidad en que las ofrecen, coadyuven en la planeación de educación superior en la entidad, y se cumpla con la inquietud de que todas aquellas instituciones de la educación superior que cuenten con la licenciatura en derecho, se actualicen y consideren el nuevo sistema de justicia penal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I, 63 fracción II y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 79, 82, 123 fracción II y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 38, 48 fracción II, 90 y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Exhórtese a la Secretaría de Educación Pública del Estado y a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, para que las Instituciones de Educación Superior e incorporadas a las mismas, que cuenten con la licenciatura en derecho, contemplen en sus Planes de Estudio el nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio.

Dado en la sede del Palacio Legislativo a los once días del mes de septiembre de dos mil trece.

**ATENTAMENTE  
COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**



**DIP. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ  
PRESIDENTE**



**DIP. ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ  
SECRETARIO**



**DIP. ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTÍZ  
VOCAL**



**DIP. JORGE LUIS BLANCARTE MORALES  
VOCAL**



**DIP. FÉLIX SANTOS BACILIO  
VOCAL**



**DIP. ERIC COTOÑETO CARMONA  
VOCAL**



**DIP. JESÚS SALVADOR ZALDÍVAR BENAÍDEZ  
VOCAL**



**DIP. JESÚS VÁZQUEZ VIVEROS  
VOCAL**



**DIP. BENEDICTO CORTÉS DÍAZ  
VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y A LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INCORPORADAS A LAS MISMAS, QUE CUENTEN CON LA LICENCIATURA EN DERECHO, CONTEMPLÉN EN SUS PLANES DE ESTUDIO EL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO